



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384-2020-A-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-MPH/SGMA/MDMB, de fecha 17.12.2020, la Carta N° 355-2020-MPH-BCA/GAyS, de fecha 17.12.2020 y el Informe N° 774-A-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 17.12.2020, sobre la aprobación del “Plan de Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 003-2020-MPH/SGMA/MDMB, de fecha 17.12.2020, el Responsable de la Elaboración del Plan de Recuperación del Área Degradada de “Botadero Cuñacales Alto”, se dirige al Sub Gerente de Medio Ambiente (e), haciendo llegar el “Informe de Levantamiento de observaciones de la ejecución del servicio de consultoría para la elaboración del Plan de Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales, Sub Gerencia de Medio Ambiente según TDR, del 17 de noviembre al 28 de noviembre de 2020”, asimismo informa que los trabajos realizados están de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM, que aprueba la Guía para la Formulación del Plan de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales;

Que, con Carta N° 355-2020-MPH-BCA/GAyS, de fecha 17.12.2020, el Gerente del Ambiente y Saneamiento solicita a Secretaría General la aprobación del “Plan de Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales”, conforme al Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en concordancia con su reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, en su artículo 120° señala que: “Para la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, las municipalidades deben contar con un plan de recuperación de áreas degradables por residuos sólidos, aprobado por la autoridad competente”;

Que, la Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM, aprueba los “Términos de Referencia para la Formulación de Planes de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales” y la “Guía para la Formulación del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales”;

Que, con Informe N° 774-A-2020-MPH-BCA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica opina se declare procedente la aprobación del “Plan de Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales”;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Recuperación de Área Degradada por Residuos Sólidos Municipales, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente del Ambiente y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el cumplimiento obligatorio del Plan aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución de Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA
 EXPEDIENTE N° 980888
 MAO





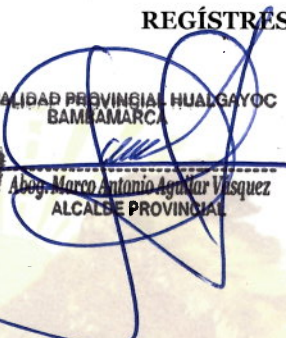
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Abog. Marco Antonio Aguilar Visquez
ALCALDE PROVINCIAL



*"Juntos lograremos la transformación
de la Provincia"*